

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiae iuxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 188.]

BUENOS AYRES, JUEVES 19 DE MAYO DE 1831.

[PRECIO 3 REALS.]

Exterior.

FRANCIA.

Proceso de los ex-ministros.

CORTE DE LOS PARES.

(Sesion del 18 de Diciembre.)

(Continuacion del discurso del Sr. Martignac.)

“Este es el hombre sobre quien pesa la terrible acusacion de que sois árbitros. Ha llegado hasta vosotros al través de sospechas vagas y generales, que turban la conciencia del juez, y arrebatan al acusado hasta ese interés involuntario que es tan natural que se dispense al infortunio. “Investigad con migo, Señores, tan funestas preocupaciones: nos incumben á entrambos llenar esta tarea, y analizar la acusacion, despues de haberla aislado, y purificado. Mirad á ese odioso cortejo que se disipa á medida que nos aproximamos á él.

“Se afirma que el señor de Polignac es un fanático ultramontano, ahijado y protector de una sociedad peligrosa; intolerante en punto de religion.

En asuntos de esta naturaleza nadie transige con su propio convencimiento. El fanático arrostra el cadalso y no teme el martirio; el corazon poseido de una fé sincera, de una piedad acendrada, no abjura sus principios, y no quisiera redimir su vida al precio de una retractacion mentirosa. No debéis, pues, dudar de la declaracion que haré en su nombre.

“El señor de Polignac es indisolublemente ligado á la fé de sus padres. Es religioso por amor y por creencia, y ningun interes, ningun peligro le decidiria á transgredir los deberes que le corresponden como cristiano. Pero esta piedad, hija de la desgracia, está exenta de la obscacion y de los furors del fanatismo: súbdito fiel de su rey y ciudadano de su país, nunca ha reconocido un poder contrario á los derechos del uno y á las prerogativas del otro.

“No deba suponerse que desmentiria, ahora que están proscriptos, sus relaciones con los miembros de una sociedad (1) de que se le imputa haber sido el factor: pero puede asegurar con el acento que solo inspira la verdad, que ningun vínculo ha existido entre ellos; que jamas su nombre se halló implicado en ninguna cuestion religiosa, y que no tuvo la menor inteligencia con cortes extrangeras sobre estas materias.

(1) Los jesuitas.

“¿Os hablaré de su intolerancia?

“Existen algunos de sus familiares de otros cultos, que desde catorce años los profesan bajo los ojos de su amo. Pregúntese si fueron contrariados en sus practicas religiosas, si se les miró con repugnancia, si la diferencia de sus opiniones fué para ellos un motivo de recelos ó de estorbo; y eafin, si jamas un dueño mas humano y mas generoso encontró servidores mas fieles.

“Entre los jóvenes diplomáticos, que lo acompañaron en su mision, se hallaba el señor baron Billing, perteneciente á la comunión protestante: que se le llame y escuche.

“Se le acusa de intolerancia política, ¿y cual es el hecho que podria referirse, cual nombre citarse en sostén de semejante imputacion?

“El señor de Polignac nunca conservó la memoria de una controversia política, por mas acalorada que fuese: nadie puede sostener que le ha oido producirse con resentimiento ó con cólera contra sus competidores. Invoque á los presentes, me dirijo á los ausentes, y en un momento en que fermentan las pasiones, y no deja de ser peligroso un llamamiento público, lo hago con la confianza que no será desmentido.

“Se le atribuye un odio pertinaz é inveterado contra nuestras instituciones, y en este rasgo característico se pretende fundar otra acusacion. Sin embargo en Inglaterra habia contraido el gusto, el hábito y el deseo de las monarquias constitucionales! Solicitó en 1826 del modo mas enérgico la autorizacion para perseguir ante los tribunales ingleses un libelo publicado en Londres por un emigrado frances que insultaba á los manes augustos de Luis XVIII por haber otorgado la Carta á la Francia; y por último á los tenedores de los bienes de su familia, confiscados en 1793, que fueron á proponerle á su regreso devolverse los, ó de comprar su renuncia, contestó: que la Carta garantia la inviolabilidad de las propiedades públicas y privadas, y que de nada necesitaban para convalidar sus títulos. Tal vez este testimonio de respeto hácia nuestra Ley fundamental podria hacernos prescindir de buscar otras pruebas.

“Se le acusa de ser inflexible por las faltas ajenas, é implacable para los que han figurado en otras filas. Sufrid, Señores, que os someta tres cartas de hombres con-

denados á la pena capital por crímenes políticos, y juzgad si hay el menor fundamento para este reproche.

“Señor:”

“En su calidad de defensor del Sr. de Polignac, Vd. me hace el honor de escribirme, fecha 4 del que rige, para saber si es cierto que tiempo há, el príncipe contribuyó con su influjo en hacer modificar notablemente el castigo á que habia sido condenado; y en caso afirmativo Vd. desea que le autorice para citarme en su defensa verbal ó impresa.

“Para contestar, Señor, la primera pregunta me es preciso entrar en los siguientes detalles.

“Proscripto por la causa de la libertad en 1823, fui á buscar un asilo á Inglaterra, huyendo de dos sentencias, una de las cuales era capital. El Sr. de Polignac estaba entonces de embajador en Londres. Yo no tenia mas conocimientos de su persona que por haberlo visto en el número de mis jueces en la Corte de los Pares. Me presenté á él con confianza y franqueza, rogándole que hiciera por mí lo que en igual lance hubiera deseado que se hiciera por él. No puedo olvidar la generosa acogida que el príncipe hizo á mi solicitud y la gracia que me obtuvo de hacerme volver al seno de mi familia, en ocasion del advenimiento al trono de CARLOS X.

“Poco despues me hizo reintegrar en mis derechos, y decretar mi reforma. En una palabra aprovechó todas las ocasiones para favorecerme. Como el patriotismo no abuelve del reconocimiento, y es incompatible con la ingratitude; y considerando que yo mismo he sido feliz, y que me seria muy poco honroso ocultar la verdad con perjuicio de un hombre desgraciado y que fue mi protector, cuando estaba en la cumbre de los honores, no veo porque me resistiria á que Vd. haga de esta declaracion el uso que le parezca mas oportuno por el bien de la causa que defiende.

“Tengo el honor &c.

El Capitan DELAMOTE, de la ex primera legion del Sena.
Ecaudousses, cerca de Cambrai, el 9 de Noviembre de 1830.

II.

“Señor.”

“He recibido la carta que Vd. me

"ha hecho el honor de dirigirme, manifestándome el deseo de adquirir algún conocimiento sobre las diligencias que el Sr. Príncipe de Polignac tuvo la bondad de hacer en mi favor, durante mi destierro. Sin embargo de que este asunto no tiene la menor conexión con su vida política, no puedo negarme à rendir este homenaje à la verdad, franqueándole los detalles que V. me solicita.

"En 1820, despues de haber sido condenado à la pena capital por delitos políticos, y haber pasado cinco años en la prision, fui espulsado de Francia.

"Pasé en 1825 à España, para librarme de las persecuciones que habia sufrido hasta entonces, en los varios países en donde habia ido à asilarme, pero desgraciadamente, mi demora en España, y en las circunstancias en que se halló aquel reino, agravó mi posicion política, y por segunda vez fui condenado à muerte.

"Al advenimiento al trono de CARLOS X, muchos de mis compatriotas y amigos, que estaban en Londres, se recomendaron al Sr. Príncipe de Polignac para obtener la gracia de volver à Francia. Yo le presenté tambien mi solicitud, que el Sr. de Polignac acogió con un verdadero interés, y por su eficaz intervencion fui comprendido en el decreto de amnistia, que llamó à Francia à un gran número de proscriptos.

"En el año de 1818, en que se verificó un cambio en el Ministerio, el Sr. Príncipe de Polignac me recomendó al Sr. de Martignac, entonces ministro de gobierno, y conseguí de su justicia una orden, para sustraerme de la vigilancia de la alta política, à que habia sido sometido rigorosamente despues de mi regreso à Francia.

"Tales son, Señores, los favores que me ha dispensado el Sr. de Polignac, y à los que quedará eternamente agradecido.

"Hago esta declaracion con tanta mayor confianza y libertad cuanto que puedo afirmar y probar que desde el mes de Enero de 1829, nunca he vuelto à ver al Sr. Príncipe de Polignac, y que ninguna relacion he conservado con él en la época de su

"nombramiento al ministerio y de su mayor auge.

"Admita, &c.

Monier.

Paris, 20 de Octubre de 1830.
(Continuará.)

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1831.

En virtud de lo que han manifestado los encargados de la obra del Canal de San Fernando, el gobierno ha tenido à bien acordar en esta fecha, se apliquen à dicha obra los derechos de corrales como lo fueron en su principio, segun lo ha informado la Colecturia general, para que unido esto à los derechos de los frutos del monte que ya han sido destinados al mismo objeto, se dé mas impulso à la obra del Canal, y pueda llevarse à debido efecto. En consecuencia los encargados de la expresada obra pasarán por trimestres al Ministerio de Gobierno una relacion circunstanciada de todos los derechos recaudados, y de las sumas invertidas en ella, la que será dirigida al oficial mayor del mismo ministerio, à quien se autoriza para que en lo sucesivo se entienda con los encargados del Canal, y ponga en conocimiento del gobierno cualquiera ocurrencia, como tambien las cuentas que se le remitan en cada trimestre, que deberá pasar à la Contaduria general para su examen y efectos consiguientes.

Comuníquese à quienes corresponde y publíquese.

Tomas Manuel de Anchorena.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1831.

Habiéndose admitido la renuncia del cargo de fiscal del crimen que ha hecho el Dr. D. Francisco Ugarteche, que lo servia, el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Nombrase fiscal del crimen al juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. José Eugenio de Elias.

2. Queda nombrado juez de primera instancia en lo civil, en subrogacion del Dr. Elias, el agente fiscal de lo criminal, Dr. D. Francisco Planes.

3. Para desempeñar el cargo de agente fiscal que resulta vacante por el articulo anterior, se nombra al Dr. D. Francisco de los Reyes y Conde.

4. Comuníquese, publíquese é insértese en el registro oficial.

Tomas Manuel de Anchorena.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, MAYO 19 DE 1831.

En la sesion del martes la H. Sala de la provincia procedió à la eleccion del presidente y de los vice-presidentes para la nona legislatura. Los sufragios de los SS. RR. confirmaron en el primer empleo al Sr. camarista Dr. D. FELIPE ARANA y confirieron la vicepresidencia à los Sres. general D. Manuel Guillermo Pinto, y D. Manuel H. Aguirre.

Felicitamos à la H. Sala por tan acertada eleccion: los nombrados son todos dignos de la confianza pública, y el Sr. Dr. ARANA se ha hecho particularmente acreedor al aprecio de sus compañeros por su incansable celo y por la laudable imparcialidad con que preside los trabajos de aquella asamblea.

Desde algunos días podria aplicarse à los frutos de nuestra prensa periódica lo que Tasso decia de los que hermozeaban el jardin de Armida:

"E mentre spunta l'un l'altro matura."

Muy pronto el gremio de los periodistas no será menos numeroso que el de los panaderos, y entonces oiremos clamar en las calles ¡pan y periódicos! como en otros tiempos se gritaba en España ¡pan y toros!

No nos atrevemos à decir si el espectáculo que ofrecemos al público es mas divertido que una corrida de toros; lo que sí podemos asegurar por experiencia es que muchas veces hemos envidiado la suerte de un torador. ¡Tanto mejor para el público si esa concurrencia le es provechosa! La tarea que se ha impuesto el Sr. editor del *Desengaño* nos ha parecido útil, y hacemos votos para que no se deje acobardar por los obstáculos que encontrará en los arranques de su carrera.

Cuando la salud pública está, para decirlo así, en problema, y que un pobre enfermo no sabe si llamará à un discípulo de Hipócrates ó à un sectario de Pelgas, quedándose suspenso entre las píldoras y las vomipurgas, im porta aclarar estas dudas, que à nadie favorecen, ni aun à los que las han promovido.

He aquí la lista de los periódicos que se imprimen en el día en Buenos-Ayres.

Quest. Mercantil.
Lucero.
Clarificador ó Tribuno.
Argentina.
El Filántropo.
Risueño ó Lástima.
Baja.
D. Gerónimo Pincha-Rotas.
Mercurio Bonaerense.
Boletín de Comercio.
Diario de la Tarde.
Desengaño.
Regulador. (anunciato.)
EXTRANJEROS.
British Packet.
Narrateur Français.

Los señores editores del *Diario de la Tarde* nos dispensarán la demora que hemos puesto en contestar á la urbana manifestacion de principios, con que encabezaron sus trabajos. Los votos que hicimos para el mejor acierto de su empresa son tan sinceros como nos han parecido generosos sus sentimientos; y nada apetece tanto como vivir en perfecta inteligencia con nuestros cólegas.

Los asuntos políticos nos permiten rara vez ocuparnos de bellas-artistas, y sin embargo concebimos que no basta este motivo para escusar nuestro silencio.

Hubieramos debido, por ejemplo, señalar á la atencion pública el retrato del Exmo. señor Gobernador actual de la Provincia, litografiado por el señor *Fiorini*, uno de nuestros mejores retratistas. Se nos ha asegurado que lo ha hecho con las reminiscencias que le quedaban de otros que ha ejecutado del mismo original; y en este caso concebimos todas las dificultades que ha tenido que vencer para representarlo con propiedad. La actitud que ha dado á la figura principal es muy natural; los accesorios están bien delineados, y un grupo de soldados á caballo en el fondo del cuadro enriquece y completa su composicion.

La misma reconvenccion que podia hacernos el señor *Fiorini*, tiene derecho á dirigiarnos *Pablito*; y nuestra falta seria aun mas inexcusable si fuese voluntaria: porque habiendo nacido en el pais de la armonia, no nos es permitido ser insensibles á los prodigios de un pequeño cantor.

Hemos asistido á su última representacion, y sin poder disconvenir de la oportunidad de los consejos que le ha dado uno de nuestros correspondientes, nos seria imposible no admirar las

felices disposiciones de este niño, que espresa con tanta verdad y energia pasiones que no puede comprender, por que es incapaz de abrigarlas. ¿Lo hace por instinto ó por imitacion? Hé aqui lo que no podemos decidir; pero de todos modos no hay duda que es un espectáculo sumamente interesante, ver á una criatura pasar repentinamente de los delirios de un zelo importuno á la maliciosa jovialidad de un contrabandista, y cantar con el mismo despejo un trozo de *Otelo* y un *jaleo* gaditano.

Mañana viernes 20 del corriente, á las once de la mañana, se reúne la H. Sala de RR. para abrir los trabajos de la nona legislatura, y recibir el Mensaje del Exmo. Gobierno de la provincia.

SENTENCIAS

Pronunciadas en la causa criminal seguida de oficio contra Pedro y Juan de Dios Figueroa, y otros.—

EN PRIMERA INSTANCIA.

En la causa criminal seguida de oficio contra Pedro Figueroa, Pedro Muñoz y Benjamin Tejada, presos en la carcel pública, Juan de Dios Figueroa puesto en libertad bajo de fianza, Manuel Gongora, Juan Córdoba ó Cosuca y Felipe Cáceres, ausentes, por haber asaltado y robado con armas las casas de D. Vicente Barbosa y de D. José Ildefonso Gallegos, con violencia cometida en la persona de Da. Juana Sanchez, como tambien la carreta que cuidaba Pedro Diaz, con la acusacion deducida por el agente fiscal del crimen:—Vistos los autos y por lo que de ellos resulta—FALLO que debo condenar y condeno á los espresados Pedro Muñoz, Benjamin Tejada, y en rebeldia á Manuel Gongora, Juan Córdoba ó Cosuca y Felipe Cáceres, á la pena de DOSCIENTOS AZOTES en la cabecera del partido de San Vicente y á ocho años de presidio con destino á los trabajos públicos; á Pedro Figueroa á cuatro años de presidio, y pongáanse en plena libertad á Juan de Dios Figueroa, chancelándose la fianza con condenacion en las costas de mancomun á los que son penados. Y por esta mi sentencia que se consultará con la Excelentísima Cámara de Justicia, definitivamente juzgando así lo preveo, mando y firmo en Buenos Ayres, á 27 de Enero de mil ochocientos treinta y uno,—*Manuel Insiarte*.—Mandó,

pronunció y firmó el señor juez de primera instancia en lo criminal Dr. D. Manuel Insiarte, la anterior sentencia en el día, mes y año de su fecha.—*Marcos Leonardo Agrclo.*

EN LA EXMA. CAMARA.

VISTOS.—Se revoca la sentencia definitiva de 27 de Enero del presente año, en cuanto condena á Manuel Góngora á la pena de doscientos azotes y ocho años de presidio, y se condena á este á la pena ordinaria de muerte: se confirma en cuanto á la pena impuesta á los demas reos, reduciéndose la pena de cuatro años de presidio impuesta á Pedro Figueroa á solos dos, con calidad de presenciar el castigo de azotes, que se ha de ejecutar en Benjamin Tejada y Pedro Muñoz, y se devuelven. Hay cinco rúbricas: Señores Castro, Tagle, Villegas, Cernadas, Lopez. Los señores Presidente y vocales de la Exma. Cámara de Justicia, proveyeron, y rúbricaron el anterior auto en Buenos Aires, á cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.—*Fernando Baez Escobar.*

CUMPLASE EN PRIMERA INSTANCIA.

Buenos Aires, Mayo diez y siete de mil ochocientos treinta y uno. Por devueltos: cumplase con lo resuelto, y se señala para la ejecucion de la pena de azotes el Jueves siguiente, oficiándose al Sr. Géfe de Policía, para que disponga lo necesario á la marcha del oficial de justicia D. Pablo Arreguati, á quien se comisiona para la autorizacion del acto, y serán conducidos los reos, Benjamin Tejada, Pedro Muñoz y Pedro Figueroa en seguridad al púeblo de San Vicente, que regresarán con la misma á cumplir la condena en el presidio: saquese testimonio de la sentencia y auto del Superior Tribunal de Justicia, con el presente decreto, y lívense á la Imprenta del Estado, para que se impriman cincuenta ejemplares, los que se fijarán en los parages públicos y de costumbre en esta Ciudad y San Vicente.—*Insiarte.* Lo mandó y firmó el señor juez de primera instancia en lo criminal, Dr. D. Manuel Insiarte, en la fecha de su decreto.

Conforme con sus originales doy fé.

Marcos Leonardo Agrclo,
Escribano público y de número.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Lucero.

Quiera V. tener la bondad de dar un lugar en sus columnas al presente artículo. El no tiene mas objeto que justificar la conducta de un porteño residente

en la Banda Oriental, que ha sido injustamente calumniado en una carta, datada en Mercedes á 24 del pasado Abril, y que Vd. insertó en su número 481. "D. José María Miguens, dice el artículo á que me refiero, con otros individuos que allí se hobran, se reunieron en Soriano para festejar la noticia que daba el *Reclamador* de Montevideo de haber sido derrotado el general Lopez, y fustigado por Pringles el general QUIROGA." Esta impostura es tan falsa como ridicula; porque Miguens no se hallaba en Soriano en la fecha que dice el correspondiente que tuvo lugar aquella reunion; por consiguiente no puede en manera alguna haberse complicado en ella sin una mala intencion. Por otra parte, su moderacion y juicio no le permiten mezclarse en reuniones de esta naturaleza: él se halla actualmente en la Banda Oriental, no como emigrado, sino por que lo han llamado allí el estado de su salud y sus intereses particulares; y es bien singular que se quiera ó se pretenda preparar la opinion contra este individuo que jamás se ha mezclado en asuntos políticos y siempre ha estado conchado á sus trabajos.

La notoria probidad y honradez de Miguens, y el conocimiento que me asiste de sus cualidades personales, me han hecho tomar la libertad de hacer esta manifestacion, esperando que el Sr. Editor no trepidará en publicarla.

Un Juicioso.

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía el día 18 del corriente.

D. Juan de la Cruz Ibarra, á Magdalena.
 Juan Mañer, á Montevideo.
 Juan Bautista Alvarado, á la Bajada.
 Pedro Bñales á Lobos.
 Manuel Alvarez, á idem.
 Francisco Fulla, á Montevideo.
 Juan Augusto Perin, á Paisandú.
 José María Barañao á Corrientes.
 Pedro Henri, á Francia.
 Gregorio idem, á idem.
 Juan Valiero, á Gualeguay.
 Da. Maria Josefa Aquino, á Santa Fé.
 Mercedes idem, á idem.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 17.

Parroquia de San Tobo.
 D. Marnetta Ruiz, parvulo.
 Marcel, idem.
 Parroquia de la Concepcion.
 Juan Gonzalez, idem.
 Catalina Saraid, parvula.
 Parroquia del Socorro.
 Eulalia, idem.
 Expositos.
 Uno.
 Hospital General de Mujeres.
 Tránsito Rivas, 32 años.

AVISOS.

Aviso de la Policia.

La persona que quisiere comprar algunas yeguas hasta el numero de 200 poco mas ó menos, podrá ocurrir al comisario de la seccion de Quilmes, quien está autorizado para su venta. Buenos Ayres, Mayo 18 de 1831.

Aviso al público.

La sociedad en la casa de Martillo que ha girado bajo la firma de Videla Medrano, se ha disuelto por mutuo convenio, quedando el segundo encargado de liquidar todas las cuentas pendientes. La misma casa continúa bajo la direccion de Estanislao Medrano. Buenos Ayres, Mayo 13 de 1831. Como apoderado del Sr. D. Zenon Videla, Estanislao Medrano, Meliton Gonzalez.

Aviso al comercio.

Los que subscriban han establecido socio-

dad de casa de remata y omision, bajo la firma de Medrano y Gonzalez, lo que hacen presente á sus amigos para que los favorezcan con sus ordenes. Buenos Ayres, Mayo 16 de 1831. Calle de la Florida No. 18. Estanislao Medrano, Meliton Gonzalez.

Se vende un terreno del otro lado del Puente de Barracas, propio para quinta ó saladero, está rodeado de sauces, se dará muy acomodado. El que se interese, ocurra a la calle del Parque número 19.

Se alquila una casa con muchas comodidades como para una familia numerosa, en la calle de Cuyo No. 104, darán razon.

Se ALQUILA una pieza bien amueblada propia para hombres solos, y tiene entrada particular. Quien se interese por ella, ocurra á la calle de la Catedral No. 100.

EL FILANTROPO.—Se está imprimiendo un número extraordinario que contiene las observaciones al informe del TRIBUNAL DE MEDICINA.

AVISO.—El jefe accidental de la Guardia de Honor de la provincia.

No siendo posible invitar individualmente á los Sres. gefes y oficiales que forman la Guardia de Honor de la provincia para la asistencia al templo el próximo 25 del corriente, aniversario de nuestra regeneracion política, se les previene por medio de este aviso que el dicho día á las once de la mañana pueden, los que gustasen, concurrir á la fortaleza en la oficina de la sargentia mayor, donde se reunirán uniformados para solemnizar el primer día de nuestra patria.

Aviso interesante para la dueña. En el mes de Julio de 1829, murió una señora (que se ignora donde vive) con quien un coche al maestro Santiago Baltri, que vive en la calle de la Florida No. 150, para hacer 9 ventanas y forrarlo en tafelé puzado. Se previene á la señora que sino ocurre á llevarlo, se venderá porque son muchos los perjuicios que se le originan al que lo tiene, pues ya hace año y diez meses.

En la calle de Potosí No. 160, de San Juan 24 cuadras por el campo, se vende un remedio para curar á los embriagados; este remedio hace olvidar enteramente la bebida, lo cual se acredita.

Importante.

En la calle de Potosí No. 197, hay un criado de 20 años de edad, con principios de cocinero y buen músico, se vende porque él quiere salir, sin vicio alguno, en 14 onzas de oro selladas ó su equivalente en moneda corriente. Tambien se cambia por una criada muger, que sea cocinera y valga igual precio. O si menos, completando con dinero hasta el importe de las 14 onzas.

Se vende un caballo obscuro, de linda presencia, grande, gordo, lindo, de buen trote y buen galope. Los señores que gusten verlo y tratar, ocurran á la calle del Buen Orden No. 222.

Se vende un criado llamado Juan José Rolon, de edad como de 30 á 31 años, de oficio pañadero, entiendo algo de albañil. El que se interese en su venta, ocurra á tratar con su ama, que vive en la calle de Venezuela, al lado de la herrería de D. Francisco Montegudo.

Se vende una casita al lado del No. 209, calle de Suipacha. El que la quiera comprar vase con el albañal que vive á la cuadra y media de San Miguel No. 257, calle de la Piedad. Tiene ocho varas de frente al Oeste, y 70 de fondo, está hacia el Retiro.

Se vende una casita en la calle del Temple No. 170, con 4 piezas y un lugar, pozo de caldo y dos patios. Darán razon en la calle de Potosí No. 101.

El que firma ofrece sus servicios á quien guste ocuparlo en su profesion de abogado: recibirá en su estudio, calle de la Victoria No. 43, desde las 8 de la mañana hasta 1 de la tarde, y por la noche de las 7 á las 9. LORENZO VILLEGAS.

Aviso de la Policia.

Estando para concluirse el primer semestre del presente año, dentro del cual deben sacar la correspondiente patente los dueños de los carros, carretas y carretillos del tráfico y abasto público, se les previene por última vez, que el que no lo verificase en el precitado termino, se le aplicará la pena á que se hace acreedor. Buenos Ayres, Mayo 16 de 1831.

En la tarde del 20 del corriente,

bajo las galerías de la casa de justicia, se ha de rematar en el mejor postor, la casa quinta de Da. Encarnacion Blecú, sita en el cuartel No. 26, calle de Potosí y Zeballos, conocida por de Warnes, tasada en 48,229 pesos moneda corriente. Los señores que se interesen en este remate, pueden ocurrir al parage designado y a la oficina del que suscribe, en las que se les manifestará todo lo relativo á él. Buenos Ayres, Mayo 10 de 1831.

AGRELO.

IMPORTANTE.

El recurso á la alzada de comercio que D. Angel Padilla dió á la prensa, es calumnioso en todas sus partes por lo tanto, el que suscribe ruega humilmente á sus conciudadanos, suspendan á cerca de el todo juicio, hasta que se pronuncien los respectivos tribunales, cuyo fallo promete publicar el que firma, para que este virtuoso pueblo sepa quienes son el señor D. Angel Padilla y un tal—Nata! Torres.

Se alquilan.—En la calle de Suipacha No. 52, unos cuartos con tres piezas para hombres solos, y en el interior hay tambien dos almacenes enladrillados con cel como para cualesquiera hacienda seca, con puertas y llaves seguras. Los que quieran unos ó otros, ocurran á dicha casa á tratar con el dueño.

Se ha desaparecido un liberto de edad de once años, llamado Dionisio Peña, aprendiz de sastrero, de cara regular, va vestido con pantalón de nanquin con listones azules, chaqueta de paño azul, y una gorrita de cuero de mano de Africa. El que lo entregue al secretario de la Universidad, será gratificado.

10,000 pesos moneda corriente se prestan á rédito por el tiempo que se quiera al 12 p 100, al mes sobre hipoteca de fondos públicos, y 10,000 sobre monedas de plata ó oro. Ocurrirse á la calle de la Universidad No. 4.

AL PUBLICO.—En la PELUQUERIA ARGENTINA Plaza del 25 de Mayo No. 29, bajo los conocidos autos del señor Escudero, se ofrece un maestro sastrero al respetable público de Buenos Ayres, y está dispuesto á ejecutar su facultad con la perfeccion que ha demostrado en cuantas ocasiones que se le ha ocupado. Igualmente se ofrecen trabajos por menos que los demas por cuenta de D. Julian Viana.

Siente la deseparacion de dos amigos barberos por que no han podido ponerlo el cascabel al gato de la PELUQUERIA ARGENTINA.

Se vende la finca del finado D. José Cañero, sita de la Plaza de la Concepcion una cuadra para el campo, formando esquina á las calles de Lima é Independencia. Tiene siete piezas, cocina, pozo de caldo, lugar, un corral, como para barraca y un hermoso patio apropiado para leña ó madera. El que la quiere comprar se verá con el encargado para su venta que vive en la misma Plaza de la Concepcion, calle del Buen Orden No. 235.

REMATES.

Por Lavalle y Macome.

Potosí No. 36. Hoy Jueves 19 del corriente, se venderá á la mas alta postura, en lots al gusto de los compradores, 150 tercios yerba Paraguaya.

Por los mismos.

El Viernes 20 del corriente, se rematará á la mejor postura, un surtido de efectos sacos y averrados, cuyo orden es el siguiente:

Bayetas de dos frías y boyones, bramares e listados, linitas para chicleo, paños finos y catrinesos, idem de la estrilla y casimires, medias de lana y de algodón, camisetas y camisas hechas, varios generos para chaleco, creas é irlandas, cueros, para capota de capa, pañosos fioco de lana, cotones, mangachines, sombreros ordinarios y regulares, zapatos, lonas, fiendos, brines, fresasdas, arpilleras, vestidos, cocos, y otros efectos que se manifestaran al tiempo de la venta.

Para Almaceneros.

Ténego superior.

IMPRESA DEL ESTADO.

CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89